POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2014 CON ID Nº 270669 PARA "REPARACION DE PUENTES", A LA EMPRESA ING. ROBERTO SANCHEZ BAEZ EN LA SUMA DE GS. 34.890.000 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 11 de Setiembre de 2.014

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 09/2014 con ID Nº 270669, convocada por la Municipalidad de Caacupé para ***"REPARACION DE PUENTES".----------***

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** *----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 09/2014, con ID N° 270669, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la ***"REPARACION DE PUENTES"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------ING.

1- LUZ BETHENIA BENITEZ V.*, con RUC 280722-0, Tel. 021 601384, domiciliado en la Ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada Nº 34.806 de fecha 11 de Agosto del año 2014, siendo las 08:30 hs., presentó la siguiente oferta económica de* ***Gs. 40.100.000*** *(guaraníes cuarenta millones cien mil).----------*

2- ING. ROBERTO SANCHEZ*, con RUC 279029-7, Tel. 021 782386, domiciliado en la Ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada Nº 34.795 de fecha 11 de Agosto del año 2014 siendo las 08:23 hs., presentó la siguiente oferta económica de* ***Gs. 34.890.000*** *(guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos noventa mil).----------*

3- MES TRADING Y SERVICE*, con RUC 80024287-4, Tel. 021-674125, domiciliado en la Ciudad de Luque, con Mesa de Entrada Nº 34.807 de fecha 11 de agosto del año 2014 siendo las 08:40 hs., presentó la siguiente oferta económica de* ***Gs. 53.120.000*** *(guaraníes cincuenta y tres millones ciento veinte mil).----------*

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***ING. ROBERTO SANCHEZ B.*** *domiciliado en la Ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del servicio ofertado.----------*

En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***ING. ROBERTO SANCHEZ B.****, en la suma de* ***Gs. 34.890.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos noventa mil).----------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 11 de setiembre de 2014.--------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

Padre Ayala Solis entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2014 CON ID Nº 270669 PARA "REPARACION DE PUENTES", A LA EMPRESA ING. ROBERTO SANCHEZ B. EN LA SUMA DE GS. 34.890.000 (GUARANÍES TREINTA Y CUATA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.-----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL •

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA •

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal